Firmado digitalmente por CASTAGNE VASQUEZ Janet Yvone FAU 20154572792 soft
Cargo: Alcaldesa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.08.2024 15:16:27 -05:00

Calleria, 29 de Agosto del 2024

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000434-2024-MPCP/ALC

VISTOS:

El Expediente N°ALMACE20240000072, que contiene el **CONTRATO DE BIENES N°000006-2024-MPCP/ALC**, de fecha **16 de abril de 2024**, la **Carta N° 0057-2024-GG-RCB**, de fecha 21 de agosto de 2024, el **Informe N° 000102-2024-MPCP/GAF-SGL-ALMACEN**, de fecha 23 de agosto de 2024, el **Informe N° 000616-2024-MPCP/GAF-SGL**, de fecha 23 de agosto de 2024, el **Informe Legal N° 000772-2024-MPCP/GM-GAJ**, de fecha 29 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha **16 de abril de 2024** se suscribió el **CONTRATO DE BIENES N° 000006-2024-MPCP/ALC**, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la empresa **NEGOCIACION CULTURAL IMPORT S.A.C.**, representado por su Gerente General el **Sr. CECILIO BARRETO ROYER**, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (GASOLINA REGULAR) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - PERIODO 2024**", según el siguiente detalle:

COMBUSTIBLE	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
GASOLINA REGULAR	**PETROPERU**	**GALON**	**26,730.00**	**14.46**	**386,515.80**

Que, con **Carta N° 0057-2024-GG-RCB**, de fecha 21 de agosto de 2024, el contratista informa a la Entidad edil, el consumo de **GASOLINA REGULAR,** de las Unidades de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, correspondiente del 01 al 15 de agosto de 2024; asimismo, presentan la actualización del precio de venta, los mismos que fueron ajustados de acuerdo a la variación de precio de planta del proveedor Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A

FILA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID/MED	PLAZO DE ENTREGA.	PRECIO UNIT	S/
1	GASOLINA REGULAR Del 01-08-2024 al 01-08-2024	112.000	GALON	INMEDIATO	13.9632	1,563.88
2	GASOLINA REGULAR Del 02-08-2024 al 08-08-2024	565.000	GALON	INMEDIATO	13.8768	7,840.39
3	GASOLINA REGULAR Del 09-08-2024 al 15-08-2024	678.900	GALON	INMEDIATO	13.8012	9,369.63
TOTAL						**18,773.90**
NOTA: INDICAR CON UNA X SI EL PRECIO TOTAL SE ENCUENTA ( ) GRAVADO O (X) EXONERADO DEL IGV						

Que, mediante **Informe N° 000102-2024-MPCP/GAF-SGL-ALMACEN**, de fecha 23 de agosto de 2024, el Jefe de Almacén Central comunica a la Sub Gerente de Logística, sobre el despacho de **GASOLINA REGULAR,** de la empresa **NEGOCIACION CULTURAL IMPORT S.A.C.**, correspondiente al periodo, del 01 al 15 de agosto del 2024, por la cantidad de **1,335.900 galones,** referente al **CONTRATO DE BIENES N°000006-2024-MPCP/ALC**, de fecha **16 de abril de 2024**, para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (GASOLINA REGULAR) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - PERIODO 2024"**;

Firmado digitalmente por ROJAS ALIAGA Manuel FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2024 15:12:04 -05:00

Firmado digitalmente por DEL AGUILA PINEDO Karen FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2024 15:08:34 -05:00

Firmado digitalmente por OROZCO FLORES Julia Francisca FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2024 14:54:13 -05:00

Firmado digitalmente por PEREZ VELA Jacinto FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2024 14:50:41 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: Q8P4CLC

Que, en atención a lo remitido por el Jefe de Almacén Central, a través del **Informe N° 000616-2024-MPCP/GAF-SGL**, de fecha 23 de agosto de 202, la Sub Gerencia de Logística, manifiesta que, ha tenido acceso al Portal Web de la Empresa Petróleos del Perú S.A, en la que ha constatado que el precio del Combustible GASOLINA REGULAR ha sufrido 3 variaciones de precio respecto al precio contractual; por lo que, para efectos del cálculo del consumo del **01 al 15 de agosto de 2024**, se considerará de acuerdo a la variación de cada zona geográfica del Perú, siendo ello así, la Empresa Petroperú S.A, ha modificado su lista de precios de acuerdo a lo señalado en la **COMB 38-2024** (vigente del 26-07-2024 al 01-08-2024); **LISTA COMB 39-2024** (vigente del 02-08-2024 al 08-08-2024); **LISTA COMB 40-2024** (vigente del 09-08-2024 al 15-08-2024), de conformidad con el siguiente detalle:

VARIACIÓN N° 01: del Del 01-08-2024 al 01-08-2024 por decremento.

PRECIOS NETOS PETROPERU		**Precio PLANTA**	**Precio CONTRATO**
LISTA COMB 38-2024	GASOLINA REGULAR	S/ 12.1176	S/ 14.46
OFERTA ECONÓMICA	GASOLINA REGULAR	S/ 12.6144	
VARIACIÓN A REAJUSTE	GASOLINA REGULAR	**S/ -0.4968**	**S/ 13.9632**

VARIACIÓN N° 02: Del 02-08-2024 al 08-08-2024 por decremento.

PRECIOS NETOS PETROPERU		**Precio PLANTA**	**Precio CONTRATO**
LISTA COMB 39-2024	GASOLINA REGULAR	S/ 12.0312	S/ 14.46
OFERTA ECONÓMICA	GASOLINA REGULAR	S/ 12.6144	
VARIACIÓN A REAJUSTE	GASOLINA REGULAR	**S/ -0.5832**	**S/ 13.8768**

VARIACIÓN N° 03: Del 09-08-2024 al 15-08-2024 por decremento.

PRECIOS NETOS PETROPERU		**Precio PLANTA**	**Precio CONTRATO**
LISTA COMB 40-2024	GASOLINA REGULAR	S/ 11.9556	S/ 14.46
OFERTA ECONÓMICA	GASOLINA REGULAR	S/ 12.6144	
VARIACIÓN A REAJUSTE	GASOLINA REGULAR	**S/ -0.6588**	**S/ 13.8012**

Que, de lo señalado, se deslinda costos según el siguiente detalle;

VALES EMITIDOS DEL 01 AL 15 DE AGOSTO DEL 2024

N°	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO REAJUSTADO POR VARIACIÓN DE PRECIOS S/**	**TOTAL S/**
VARIACIÓN 1	GALÓN	GASOLINA REGULAR	112.000	13.9632	1,563.88
VARIACIÓN 2	GALÓN	GASOLINA REGULAR	565.000	13.8768	7,840.39
VARIACION 3	GALÓN	GASOLINA REGULAR	678.900	13.8012	9,369.63
TOTAL A PAGAR					**18,773.90**

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referido a fórmulas de reajuste, en su numeral 38.1 señala que: "En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías general, pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precio al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), correspondiente al mes en que se efectúa el pago (...)". Es así, que, al amparo de esta normativa, en la Cláusula Décima Tercera del **CONTRATO DE BIENES N° 000006-2024-MPCP/ALC**, de fecha **16 de abril de 2024,** para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (GASOLINA REGULAR) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - PERIODO 2024"**, se ha estipulado el reajuste de los precios, precisando para el efecto que el contratista comunicará este hecho, mediante escrito sustentando la variación de precios conforme al incremento o decremento de precios de los productos del bien materia de contratación, a fin de proceder con el reajuste de precio del bien adjudicado;

Que, la norma aplicable al presente caso, se da conforme al numeral 34.10 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe: Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: Q8P4CLC

requisitos: a) Informe técnico legal que sustente: (i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, (ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y (iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la prestación de ofertas que no son imputables a las partes; b) (...); c) la suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme lo establecido por el OSCE. En tal sentido, realizar la modificación de la Cláusula Tercera: Monto Contractual del **CONTRATO DE BIENES N° 000006-2024-MPCP/ALC** de fecha **16 de abril de 2024;**

Que, es importante mencionar que la finalidad del reajuste de los pagos al contratista es cubrir la variación del precio de las prestaciones, producto de la distribución de la ejecución de estas en el tiempo. De esta manera, se busca mantener una adecuada relación de equivalencia entre las prestaciones ejecutadas por el contratista y el pago que la Entidad debe realizar por éstas. En esa medida, si los índices de precios o la cotización internacional correspondientes a la fecha de pago aumentan en relación con el precio pactado, el contratista tiene derecho a que se le pague un mayor monto para poder cubrir el aumento del valor de la prestación. Asimismo, dicho equilibrio también debe mantenerse en la situación contraria, esto es, cuando los índices de precios o la cotización internacional correspondientes a la fecha de pago disminuyen en relación con el precio pactado, por lo que en esta situación la Entidad tendrá el derecho de pagar solamente el monto que represente el valor real de las prestaciones.

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la **Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 000772-2024-MPCP/GM-GAJ**, de fecha 29 de agosto de 2024, concluye señalando, que se **Declare Procedente**, el Reajuste de Precio por Variación del Precio de Combustible respecto al **CONTRATO DE BIENES N° 000006-2024-MPCP/ALC** de fecha **16 de abril de 2024**, para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (GASOLINA REGULAR) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - PERIODO 2024"**, como consecuencia del consumo efectuado del 01 al 15 de agosto de 2024, cantidad que asciende a un total de **1,335.900 galones** de Gasolina Regular, y cuyo monto a cancelar a la empresa **NEGOCIACION CULTURAL IMPORT S.A.C.**, asciende a la suma de **S/ 18,773.90** (Dieciocho Mil Setecientos Setenta y Tres con 90/100 Soles), exonerado IGV;

Que, en el caso concreto se aprecia que, la Sub Gerencia de Logística y el Área de Almacén, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus funciones han procedido a revisar y evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la procedencia del Reajuste de Precios por Variación del Precio de Combustible (Gasolina Regular); dando su CONFORMIDAD al pago de la misma, siendo responsables por el contenido técnico de los informes generados; en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza en el cual opera en el marco Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el Reajuste de Precio por Variación del Precio de Combustible respecto al **CONTRATO DE BIENES N° 000006-2024-MPCP/ALC** de fecha **16 de abril de 2024**, para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (GASOLINA REGULAR) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - PERIODO 2024"**, como consecuencia del consumo efectuado del 01 al 15 de agosto de 2024, cantidad que asciende a un total de **1,335.900 galones** de Gasolina Regular, y cuyo monto a cancelar a la empresa **NEGOCIACION CULTURAL IMPORT S.A.C.**, asciende a la suma de **S/ 18,773.90** (Dieciocho Mil Setecientos Setenta y Tres con 90/100 Soles), exonerado IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda modificándose la Cláusula Tercera: Monto Contractual del **CONTRATO DE BIENES N° 000006-2024-MPCP/ALC** de fecha **16 de abril de 2024**, para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (GASOLINA REGULAR) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - PERIODO 2024"**.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: Q8P4CLC

ARTICULO QUINTO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.

Documento firmado digitalmente por:
DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: Q8P4CLC